

PROPUESTA URGENTE DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ABAJO FIRMANTES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La igualdad de oportunidades es un derecho relativamente nuevo en España, que nace con la democracia y la aprobación de la Constitución. Ésta, en su artículo 14, afirma que hombres y mujeres son iguales ante la ley. La llegada del reconocimiento jurídico de la igualdad ha llevado a cambios sociales y culturales hasta convertir la igualdad de oportunidades en un principio jurídico universal, cuya aplicación resulta necesaria y positiva tanto para la empresa como para la sociedad, que se consolida día a día.

No obstante, a pesar de los avances, actualmente siguen existiendo desigualdades que colocan a las mujeres en una posición de desventaja social respecto a los hombres. Como ocurre en otros sectores, las mujeres han logrado alcanzar una igualdad formal ante el ordenamiento jurídico, que prescribe los mismos derechos y deberes para ambos sexos, pero que no se corresponde con la igualdad real en la consecución de los mismos.

El ámbito del empleo público, a pesar de que el acceso al mismo se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, no está exento de desigualdades. La realidad muestra como la situación y la posición de mujeres y hombres en el empleo público dista aún de ser equitativa. La foto fija que nos presenta el estudio realizado con ocasión de la elaboración del Plan de Igualdad de este Ayuntamiento, muestra un panorama en el que el empleo sigue estando horizontal y verticalmente segregado por razón de sexo. A pesar de ello, quizás por las condiciones de apariencia objetivas que ofrece el empleo público, en la conciencia colectiva se ha instalado la idea de que las administraciones públicas, en tanto que organizaciones laborales, son entornos en los que “no existen desigualdades”. Este fenómeno, denominado “espejismo de la igualdad”, ha obstaculizado en parte el análisis y la reflexión más rigurosa acerca de la realidad del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla desde la óptica de la igualdad de género.

En el estudio realizado previo a la elaboración del Plan se destacan algunas conclusiones:

- 1.- Existe un desequilibrio en el acceso al empleo público entre hombres y mujeres, especialmente en los cuerpos de Policías, Bomberos y el personal laboral.
- 2.- Como consecuencia, en el empleo se reproduce este desequilibrio siendo especialmente alarmante la baja presencia de mujeres en los puestos de mando de la sub-escala obrera.
- 3.- La conciliación es fundamental para corregir estos desequilibrios: el hecho de que la mayor parte de la plantilla tenga hijos e hijas a su cargo en edades inferiores a 12 años y que los permisos que implican reducción de jornada y por tanto reducción salarial, sean casi exclusivamente solicitados por la mujeres, está detrás, en gran medida de estos desequilibrios.

Código Seguro De Verificación:	Kknfh2Y/Un0SrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	23/02/2017 13:45:52
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	23/02/2017 13:24:40
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	23/02/2017 13:15:41
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	23/02/2017 12:48:36
	Francisco Javier Millan De Cozar	Firmado	23/02/2017 12:13:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kknfh2Y/Un0SrHtkTaFPzw==		



Resulta evidente que iniciar la aplicación de lo ya acordado es imprescindible y que resulta especialmente urgente acometer los trabajos necesarios para el desarrollo de un sistema de organización del personal que permita a todas las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Sevilla, conciliar su vida laboral con su vida personal.

Por todo lo expuesto, **las concejales y concejales del Grupo Municipal abajo firmantes** consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO El Ayuntamiento de Sevilla, reunido en sesión plenaria, acuerda mostrar su interés y compromiso en materia de igualdad por lo que, en el plazo máximo de un mes, iniciará los trabajos necesarios a fin de hacer efectivo el Plan de Igualdad y especialmente el derecho a la conciliación de todo el personal.

SEGUNDO El Ayuntamiento de Sevilla reunido en sesión plenaria, para alcanzar el cumplimiento del compromiso anterior, acuerda:

- Planificar adecuadamente la organización del trabajo en el plazo de tres meses para permitir a todas las personas con necesidades de conciliación, ejercer su derecho.
- Aplicar con carácter inmediato todas aquellas medidas que no conlleven ejecución de gasto, tales como: dictar instrucciones para aplicar el lenguaje inclusivo, aplicar el enfoque de género en el presupuesto, incluir materias de igualdad en la formación, organizar los horarios formativos con la menor carga posible en el tiempo personal, aprobar un protocolo de acoso que incluya el acoso laboral por razón de género y el acoso sexual, entre otros.
- Determinar una partida presupuestaria suficiente para iniciar las acciones que implique la ejecución de un gasto.

En Sevilla, a 24 de febrero de 2017.

Grupo Socialista

Grupo Popular

Grupo Ciudadanos

Grupo Participa Sevilla

Grupo Izquierda Unida

Código Seguro De Verificación:	Kknfh2Y/Un0SrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	23/02/2017 13:45:52
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	23/02/2017 13:24:40
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	23/02/2017 13:15:41
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	23/02/2017 12:48:36
	Francisco Javier Millan De Cozar	Firmado	23/02/2017 12:13:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kknfh2Y/Un0SrHtkTaFPzw==		

